**MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

**C.P. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ,** en mi calidad de Regidora de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XVIII, 87 fracción II, 89, 93, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE ABROGA EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO Y CREA REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO ,** de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

**II.-** Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

**III.-** La necesidad de realizar reformas y actualizaciones a diversos ordenamientos jurídicos que rigen y dan vida a la administración pública de este municipio debe ser primordial y prioritaria para adecuar nuestro marco normativo al contexto cotidiano, para que sea éste un instrumento eficiente en el actuar gubernamental, logrando con ello la armonía y una adecuada implementación del principio de legalidad. Es el caso del Reglamento de protección civil y bomberos de Zapotlán El Grande, Jalisco,que fue aprobado ensesión pública ordinaria número 18 dieciocho, de fecha 20 veinte de septiembre del 2006 dos mil seis, y publicado en la Gaceta Municipal el 09 nueve de octubre del 2006 dos mil seis, dicho reglamento fue creado en armonía con la Ley General de Protección Civil, por lo que es importante actualizarla en concordancia con las leyes federales y estatales vigentes. En este tenor, se propone abrogar el reglamento mencionado en supralineas para dar pauta a la creación de un nuevo reglamento que contenga todos y cada uno de los lineamientos requeridos para un área de suma trascendencia como lo es Protección Civil y Bomberos, dedicados a salvaguardar la seguridad e integral de la sociedad, misma propuesta que tendrá el mismo nombre con un articulado diferente y completo denominado ***Reglamento de protección civil y bomberos de Zapotlán El Grande, Jalisco.***

Para lo cual propongo siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE ABROGA EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO Y CREA REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** de conformidad al punto siguiente:

**ÚNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Comisión Edilicia de Tránsito y Protección civil como convocante, y a la Comisión de Reglamentos como coadyuvante, para su estudio y dictaminación.

## A T E N T A M E N T E

***“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”***

***“2019, “AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA BENITO JUÁREZ”***

##  Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco,

##  11 once de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve.

**C.P. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ.**

**Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Transito y Protección Civil.**